



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7419	13/12/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1504:

***Régimen Informativo Contable Mensual. Efectivo  
Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I. - E.M. -  
A.R.). Adecuaciones***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, como consecuencia de las disposiciones difundidas por la Comunicaciones "A" 7383 y "A" 7394.

Al respecto, se adecúan, con vigencia para las informaciones a noviembre/21, las siguientes partidas:

- Código 210109/TP: Aplicación de TP en pesos, según lo establecido en el punto 1.3.16 de las normas, depositados en la CRyL
- Código 500999/TP: Aplicación acumulada de títulos en pesos admitidos según punto 1.3.16. de las normas, destinados a integrar la posición TP
- Código 510000/TP: Aplicación acumulada de TP en pesos admitidos según punto 1.3.16. de las normas, destinados a integrar otras posiciones
- Código 825000/001-TP: Importe admitido de exigencia integrable con LE-LIQ/NOBAC/TP punto 1.3.16

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de este régimen informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Los saldos consignados en el código 210106 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para estos instrumentos y, por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

#### Código 210109/TP

Se informará la porción pertinente de los saldos promedio de los títulos públicos nacionales en pesos –incluidos los ajustables por CER y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense– **previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”**, depositados en la “Subcuenta 60 efectivo mínimo”, habilitada en la “Central de registro y liquidación de instrumentos de deuda pública, regulación monetaria y fideicomisos financieros” (CRyL) que se aplique a integrar la exigencia en pesos.

Esta partida se identificará con el código TP correspondiente a los títulos citados.

Los saldos consignados en el código 210109 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para estos títulos y, por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

#### Código 500000/TP

Se incluirán los saldos de la citada subcuenta 60 de los títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA valuados a su valor de mercado. Su saldo por cada especie TP se aplicará a integrar las exigencias determinadas sobre los códigos 300000/TP.

También podrá aplicarse, de corresponder, a cubrir total o parcialmente las exigencias determinadas sobre los códigos 10120X/M, 11010X/M y 110500/M. Dichas aplicaciones se informarán utilizando los códigos 210100/TP y 210200/TP.

#### Posiciones en TP

Para la integración de los importes admitidos, se utilizarán las partidas 500106, 500107 y 500110, según se trate de LELIQ, NOBAC o BOTE respectivamente, **y la partida 500999/TP** si se trata de títulos públicos nacionales en pesos –incluidos los ajustables por CER y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense–, **previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”**, indicando la especie de TP a la que se destina como integración.

#### Código 500110/TP

Se informará la porción de los saldos promedio de los BOTE 2022 depositadas en la CRyL, que se aplique a integrar los importes admitidos de exigencia en la posición en títulos informada (TP). Para cada especie TP se verificará que:  
Código 500110/TP ≤ Código 824000/TP

Los saldos consignados en el código 500110 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 500000 para la especie citada.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 500106/TP

Se consignará la porción de los saldos promedio de las LELIQ depositadas en la CRYL, que se aplique a integrar los importes admitidos de exigencia en la posición en títulos informada (TP). Los saldos consignados en el código 500106/TP son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 500000 para la especie citada (LELIQ).

Código 500107/TP

Se informará la porción de los saldos promedio de las NOBAC depositadas en la CRYL, que se aplique a integrar los importes admitidos de exigencia en la posición en títulos informada (TP). Los saldos consignados en el código 500107 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 500000 para la especie citada (NOBAC).

Código 500999/TP

Se informará la porción de los saldos promedio de los títulos públicos nacionales en pesos – incluidos los ajustables por CER y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense– **previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”**, depositadas en la CRYL, que se aplique a integrar los importes admitidos de exigencia en la posición en títulos informada (TP).

En esta partida se acumularán todas las especies admitidas mencionadas que se destinen a integrar la posición TP, sin individualizar la especie.

Los saldos consignados en el código 500999/TP son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 500000 de las distintas especies admitidas que se utilizan para integrar la posición del título TP.

Código 510000/TP

Se informará la porción de los saldos promedio de cada título público nacional en pesos – incluidos los ajustables por el CER y excluidos los que estén vinculados a la evolución del dólar estadounidense-, **previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”**, destinado a integrar las posiciones de otros títulos valores públicos nacionales ó instrumentos de regulación monetaria del BCRA, sin identificar las especies a las que se aplica esa integración.

Los saldos consignados en el código 510000 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 500000 para los títulos TP citados.

En esta partida se acumularán los importes de la especie TP que se utilicen para integrar una o mas posiciones de otros títulos, por lo que ese importe acumulado se neteará de la posición de ese TP.

Se verificará que la suma de los importes informados para las distintas especies en la partida 500999 sea coincidente con la suma de los informados para las distintas especies en la partida 510000.

$$\Sigma \text{Código } 500999/TP = \Sigma \text{Código } 510000/TP$$

Para las especies BOTE, LELIQ y NOBAC y los títulos públicos nacionales en pesos –incluidos los ajustables por el CER y excluidos los que estén vinculados a la evolución del dólar estadounidense-, **previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”** (TP), se verificará que la sumatoria de los importes utilizados para integrar posiciones en pesos y/o en otros títulos no exceda el importe consignado en la partida 500000 de cada una de estas especies.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

$500000/5496 \geq \sum 500110/TP + 210100/5496$	$500000/13000 \geq \sum 500106/TP + 210100/13000$	$500000/14000 \geq \sum 500107/TP + 210100/14000$	$500000/TP \geq 510000/TP + 210100/TP (*)$
---	---	---	--

(\*) Partidas 210109 y 510000 solo para TP nacionales en pesos –incluidos los ajustables por el CER y excluidos los que estén vinculados a la evolución del dólar estadounidense **previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”**.

#### 1.4. Exigencia trasladable

##### Código 750000/M-TP

Se informarán los importes de las exigencias no integradas (ENI) por cada una de las monedas y/o instrumentos de deuda respecto de las cuales la entidad ejerce la opción de traslado.

Para su cálculo se computarán los numerales del período bajo informe, divididos por la cantidad de días del período al cual se efectúa el traslado.

Para determinar el traslado de la exigencia se utilizará la siguiente metodología:  $EEMA (n) = [EEF (n)] + [ENI (n-1)]$

Donde:

$EEMA (n)$ : Exigencia de efectivo mínimo ajustada correspondiente al mes “n”

$[EEF (n)]$ : Exigencia de efectivo mínimo según normas vigentes correspondiente al mes “n”

$[ENI (n-1)]$ : Exigencia no integrada del mes “n-1”, informada en el código 750000/M –TP

Si:  $I (n) < 0 =$  que  $[EEMA (n) * 0,8] \Rightarrow$  Defecto trasladable máximo =  $EEMA (n) * 0,20 (*)$

Si:  $I (n) > [EEMA (n) * 0,8] \Rightarrow$  Defecto trasladable máximo =  $EEMA (n) - I(n) (*)$  donde:

$I (n)$ : Integración del mes bajo informe.

El cálculo del importe trasladable se efectuará por cada una de las monedas y/o instrumentos de deuda sobre las que la entidad ejerce la opción y se computarán las franquicias informadas en los códigos 651000/M-TP, 661000/M-TP y 671000/M-TP.

En el caso de la exigencia trasladable en pesos (Código 750000/001), para determinar la exigencia ajustada en dicha moneda ( $EEMA (n)$ ) se restará, además, el importe del Código 700000/001 (Disminución /Incremento) de exigencia).

La entidad puede optar por no efectuar traslado alguno o efectuarlo parcialmente y, consecuentemente, abonar el cargo por el importe total del defecto determinado en el mes bajo informe o por una parte de éste, para lo cual deberá informar el importe que decide trasladar en el código 750000/M-TP.

El total de defecto sobre el que corresponde el cálculo del cargo será el resultado positivo de la siguiente expresión:  $EEMA (n) - \text{Código } 750000/\text{M-TP recalcado } (*) - I (n)$

(\*) Para verificar, tanto el importe máximo trasladable como los eventuales defectos que se originen, el importe informado en el mes (n) en el código 750000/M-TP se recalculará multiplicándolo por la cantidad de días del período (n+1) y dividiéndolo por los días del período (n).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Se verificará que:

824000/001  $\geq$  Código 210105/5496

Código 824000/TP  $\geq$  Código 500110/TP

#### Código 825000/001-TP

Se consignará los importes admitidos -en pesos o en TP- integrable con LELIQ y/o NOBAC y/o títulos públicos nacionales en pesos –incluidos los ajustables por el CER y excluidos los que estén vinculados a la evolución del dólar estadounidense-, **previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”**, segregando los que corresponden a pesos y a cada especie.

Se verificará que:

825000/001  $\geq$  Código 210106/13000 + Código 210106/14000 +  $\sum$  Código 210109/TP

Para cada especie informada:

Código 825000/TP  $\geq$  Código 500106/TP + Código 500107/TP + Código 500999/TP

#### Código 83100X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a la categoría I, establecida en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”. Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

#### Código 83200X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a la categoría II, establecida en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”.

Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

#### Código 83300X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a la categoría III, establecida en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”.

Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

#### Código 84000X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a las categorías IV, V y VI, establecidas en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”.

Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

A- Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA (cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país )

Posición (TPNyRM)/TP =  $(906000/TP + 661000/TP) - (905000/TP - 651000/TP + 750000/TP(n-1) - 671000/TP)$	- Código 905000/TP = $\sum (\text{Código } 300XXX/TP * ep(n))$ - Código 906000/TP = valor a consignar de acuerdo a la especie de que se trate:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Cálculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5496</td> <td><math>500000/5496 - 210100/5496 - \sum 500110/TP + 500999/5496</math></td> </tr> <tr> <td>13000</td> <td><math>500000/130000 - 210100/13000 - \sum 500106/TP</math></td> </tr> <tr> <td>14000</td> <td><math>500000/14000 - 210100/14000 - \sum 500107/TP</math></td> </tr> <tr> <td>Otros TP</td> <td><math>500000/TP - (210100/TP \text{ o } 210200/TP) + 5001XX/TP + 500999/TP - 510000/TP (*)</math></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Partidas 210109 y 510000 solo para TP nacionales en pesos –incluidos los ajustables por el CER y excluidos los que estén vinculados a la evolución del dólar estadounidense, <b>previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”</b></p> <p>-Código 210100/TP <math>\leq</math> Posición (TPNyRM)/TP (donde TP identifica una especie en pesos)</p> <p>-Código 210200/TP <math>\leq</math> Posición (TPNyRM)/TP (donde TP identifica una especie en dólares estadounidenses)</p>	Especie	Cálculo	5496	$500000/5496 - 210100/5496 - \sum 500110/TP + 500999/5496$	13000	$500000/130000 - 210100/13000 - \sum 500106/TP$	14000	$500000/14000 - 210100/14000 - \sum 500107/TP$	Otros TP
Especie	Cálculo									
5496	$500000/5496 - 210100/5496 - \sum 500110/TP + 500999/5496$									
13000	$500000/130000 - 210100/13000 - \sum 500106/TP$									
14000	$500000/14000 - 210100/14000 - \sum 500107/TP$									
Otros TP	$500000/TP - (210100/TP \text{ o } 210200/TP) + 5001XX/TP + 500999/TP - 510000/TP (*)$									

X = código de tramo de plazo residual según punto 1.2.3. en los códigos 11010X/ y 10120X, ya sean en pesos o moneda extranjera.

M = moneda extranjera

$ep(n)$  = exigencia de efectivo mínimo del período para ese concepto.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

### 1.10.2. Integración

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
200000/M	INTEGRACIÓN POR MONEDA	
205030/001	Cuentas corrientes en el BCRA	Integración real
205035/M	Cuentas a la vista en el BCRA	Integración real
255035/M	Cuentas a la vista en el BCRA	Porción pertinente del importe informado en 205035/010
205040/M	Cuentas especiales en el BCRA.	Integración real
255040/M	Cuentas especiales en el BCRA.	Porción pertinente del importe informado en 205040/010
205050/M	Cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	Integración real
255050/001	Cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	Porción pertinente del importe informado en 205050/010
205055/001	Cuentas corrientes especiales en el BCRA para la acreditación de haberes previsionales	Integración real
210100/TP	Aplicación de títulos públicos nacionales en pesos depositados en cuentas de la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en 500000/TP
210200/TP	Aplicación de títulos públicos nacionales en dólares estadounidenses depositados en cuentas de la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en 500000/TP
210105/TP	Aplicación de "Bonos del Tesoro Nacional depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en las partidas 210100/TP y 500000/5496
210106/TP	Aplicación de Leliq y/o Nobac depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en las partidas 210100/TP y 500000/13000-14000
210109/TP	<b>Aplicación de TP en pesos, según lo establecido en el punto 1.3.16 de las normas, depositados en la CRyL</b>	Porción pertinente del importe informado en las partidas 210100/TP y 500000/TP
	INTEGRACIÓN POR ESPECIE DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA DEL BCRA	
500000/TP	Subcuenta 60 efectivo mínimo en la CRyL de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA.	Integración real
500110/TP	Aplicación de BOTE 2022 depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/5496
500106/TP	Aplicación de Leliq depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/13000
500107/TP	Aplicación de Nobac depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/14000
500999/TP	<b>Aplicación acumulada de títulos en pesos admitidos según punto 1.3.16. de las normas, destinados a integrar la posición TP</b>	
510000/TP	<b>Aplicación acumulada de TP en pesos admitidos según punto 1.3.16. de las normas, destinados a integrar otras posiciones</b>	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/TP
	POSICIONES DIARIAS	
451000/M	Exigencia mínima diaria	
451200/M	Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	
4520xx/M	Integración mínima diaria	xx = días primero al último del mes bajo informe